

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	JONATHAN EDUARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS
DEMANDADO:	LA NACIÓN – MINDEFENSA - POLICÍA
NACIONAL	
EXPEDIENTE:	50001-33-33-008-2019-00381-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se declaró la caducidad de la acción por no presentación oportuna de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 02 de marzo de 2022 (archivo que se puede visualizar en SAMAI en el archivo: Índice 21), y la parte actora sustentó el recurso de apelación el día 10 de marzo de 2022².

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Sentencia en que se puede visualizar en SAMAI en el archivo: Índice 20

² Recurso allegado a través del canal digital del Despacho y se puede visualizar en SAMAI en el archivo: Índice 22

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4b0eec7920271ebe5f9adf595a55c79bf2b16db0e24a5663914939187be4da**

Documento generado en 21/06/2022 10:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>